

RESOLUCION No. 000379
19 JUN2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES EN VIRTUD DEL PROCESO DE CONVERGENCIA DEL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO SEGÚN RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

**EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En cumplimiento de las facultades legales, especialmente las atribuidas por las disposiciones establecidas en el Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, Estatuto General del Tecnológico de Antioquia I.U. y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante la Resolución 354 de 2007, La Contaduría General de la Nación, adoptó el Régimen de Contabilidad Pública conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.
- b. Que mediante la Resolución 356 de 2007, la Contaduría General de la Nación, adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, el cual está integrado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos Contables.
- c. Que la Modernización y la Globalización Financiera Pública, requiere de un proceso dinámico y continuo de elaboración de la información que concentra lo contable, que sea relevante y comprensible; lo cual exige una adecuación permanente de todas las normas emanadas por la Contaduría General de la Nación.
- d. Que mediante la Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015, y sus modificatorios se incorpora en el régimen de contabilidad pública el marco Normativo aplicable a entidades de gobierno, la cual está conformada por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera, las normas para el Reconocimiento, Medición Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, Los Procedimientos Contables, Las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y La Doctrina Contable Pública.

- e. Que el Tecnológico de Antioquia I.U. es una Entidad de Gobierno por lo que debe dar cumplimiento a toda la normativa a la que haya lugar para la debida Implementación de las NICFSP.
- f. Que, dentro de las acciones a llevarse a cabo en este proyecto, está la construcción de las políticas Institucionales donde convergen las directrices para llevar a cabo las tareas relacionadas con la operatividad de la Institución.
- g. Que dando cumplimiento a esta normativa es necesario documentar las políticas acordes con lo que demande la dinámica institucional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación con el fin de garantizar la sostenibilidad y permanencia del Sistema Contable Institucional y de generar información contable, financiera, económica y social de manera razonable, oportuna, confiable, relevante y objetiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar en el Tecnológico de Antioquia - I.U, el Plan General de Contabilidad Pública y el Plan General para Instituciones de Educación Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, **19 JUN2020**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector